



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. 470 DE 2024

(16-DIC-2024)

“Por la cual se actualiza la plataforma estratégica institucional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, para el periodo 2024-2028”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 242 de 2015 y el artículo 4 Decreto Distrital 546 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, en su artículo 79, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Así mismo en el artículo 339, se establece que habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

Que la Ley 489 de 1998 señala en su objeto, la regulación del ejercicio de la función administrativa, la cual determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, de tal forma que sean aplicados a los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicos que por mandato



Continuación de la Resolución N°. 470 de 2024 Pág. 2 de 6

“Por la cual se actualiza la plataforma estratégica institucional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, para el periodo 2024-2028”

constitucional o legal tengan a su cargo titularidad y el ejercicio de funciones administrativas o prestación de servicios públicos entre otros aspectos

Que la Ley 152 del 15 de julio de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, define el contexto institucional en el cual se establecen los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342 superior; normativa a partir de la cual se considera la necesidad de construir referentes de gobierno, en el marco de las competencias legales atribuidas a cada entidad al igual que los resultados de la evaluación del ejercicio de planeación acorde con los objetivos y metas del plan de desarrollo.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”; integró en un solo Sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, y agregó que el Sistema de Gestión debía articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, y ordenó al Gobierno Nacional reglamentar la materia y establecer un nuevo Modelo de Gestión que integre y articule los anteriores sistemas.

Que el artículo 2.2.22.1.1 y siguientes del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1083 de 2015, modificado y sustituido por el Decreto 1499 de 2017 reglamenta el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, propendiendo por el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.



“Por la cual se actualiza la plataforma estratégica institucional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, para el periodo 2024-2028”

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del Decreto ibidem.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 Decreto 1499 de 2017, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, mediante el Decreto 221 del 6 de junio de 2023, adoptó en el Distrito Capital el Sistema de Gestión de que trata el artículo 2.2.22.1.1 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, el cual se articula con el Sistema de Control Interno dispuesto en la Ley 87 de 1993 a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG; y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

Que mediante el artículo 1 del Acuerdo Distrital 532 de 2013, se establecieron los lineamientos para la formulación de la Política Pública que garantice la protección y el bienestar de los animales de las diversas especies que habitan el territorio distrital, articulando para ello a los sectores de la Administración Distrital, la Policía Metropolitana y la sociedad en general.

Que mediante el Decreto Distrital 242 de 2015 se adoptó la Política Pública de Protección y Bienestar Animal 2014-2038, como instrumento de planeación que orienta el desarrollo de las acciones a implementar en el Distrito Capital en procura de otorgar a los animales escenarios de vida óptimos de acuerdo con sus necesidades y requerimientos.

Que mediante el Decreto Distrital 546 de 2016, se creó el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal [en adelante el Instituto o el IDPYBA], como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución N°. 470 de 2024 Pág. 4 de 6

“Por la cual se actualiza la plataforma estratégica institucional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, para el periodo 2024-2028”

administrativa, financiera y presupuestal, y patrimonio propio, adscrito al sector Ambiente.

Que con el cumplimiento de las disposiciones legales y con el propósito de fortalecer los mecanismos, metodologías, procesos de gestión al interior del IDPYBA, se requiere establecer la definición del Marco Estratégico Institucional, como una herramienta básica en el proceso organizacional, que permita dirigir la gestión del Instituto.

Que derivado de lo anterior, y en ejercicio de la función administrativa, le corresponde a la Directora General y al nivel Directivo del IDPYBA, dirigir y diseñar estrategias e implementar políticas encaminadas a la protección y al bienestar de la fauna doméstica que habita en el Distrito Capital, y los demás elementos estratégicos necesarios en concordancia con el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital “Bogotá Camina Segura 2024-2027” contenido en el Acuerdo 927 de 2024.

Que para tal efecto, la Oficina Asesora de Planeación lideró y coordinó las diversas actividades para realizar y actualizar la planeación estratégica institucional de la entidad, lo cual arrojó como resultado la formulación de un “Plan Estratégico Institucional para el periodo 2024-2028” y la formulación de cuatro (4) proyectos de inversión, cuyos aspectos y elementos de la plataforma estratégica institucional fueron presentados y aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la sesión del 29 de noviembre de 2024.

Que se hace necesario emitir el presente acto administrativo para que genere sus efectos jurídicos frente a la actualización de la plataforma estratégica institucional del Instituto, desarrollada en la formulación del “Plan Estratégico Institucional para el periodo 2024-2028” y de cuatro (4) proyectos de inversión.

En mérito de lo expuesto,



Continuación de la Resolución N°. 470 de 2024 Pág. 5 de 6

“Por la cual se actualiza la plataforma estratégica institucional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, para el periodo 2024-2028”

RESUELVE

Artículo 1. Actualización. Actualizar la Plataforma Estratégica Institucional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, a través de los elementos que se señalan a continuación:

a) PROPOSITO SUPERIOR

Respetar, proteger y amar la vida animal.

b) MISIÓN

Somos la entidad del orden distrital pionera en la protección y el bienestar de la fauna doméstica, que promueve el respeto y el cuidado de los animales no-humanos en una sana convivencia con los animales humanos.

c) VISIÓN

Al 2028 gozaremos de una cultura ciudadana de respeto y protección animal, lograda gracias a la coordinación y el despliegue de estrategias de atención integrales, oportunas, accesibles y efectivas; para la prevención del maltrato, el cuidado, y el fortalecimiento del vínculo armónico entre animales humanos y animales no-humanos como seres sintientes.

d) EJES ESTRATÉGICOS

1. Atención a la fauna doméstica
2. Cultura ciudadana
3. Fortalecimiento institucional

Artículo 2. Publicación. Ordénese a la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar en la sede electrónica institucional la Plataforma Estratégica Institucional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA 2024-2028, en los términos del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y en lo regulado por el Ministerio de Tecnologías de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución N°. 470 de 2024 Pág. 6 de 6

“Por la cual se actualiza la plataforma estratégica institucional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, para el periodo 2024-2028”

la Información y las Comunicaciones, esto es, la Resolución 1519 de 2020 o la norma que la adicione, modifique, sustituya o derogue.

Artículo 3. Comunicaciones. Ordenar a la Oficina Asesora de Planeación comunicar internamente la Plataforma Estratégica Institucional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA 2024-2028 a todos los colaboradores (servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión) y gestionar la divulgación de esta información a las partes interesadas, a través de los canales institucionales disponibles, para promover y generar un conocimiento institucional claro, accesible y comprensible.

Artículo 4. Vigencia y derogatoria. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución 069 del 08 de junio de 2021 y las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de DIC de 2024

MARIANA MARTÍN LEYES BARVO

Directora General

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
(IDPYBA)

Elaboró: Magda Yusef Rojas Díaz, Contratista Oficina Asesora de Planeación **MR**

Revisó:

Raúl Mauricio Buitrago Gómez, Contratista Oficina Jurídica **DB**

Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe de la Oficina Jurídica **YCB**

María Clemencia Angulo González, Contratista Dirección General **CA**

Aprobó: Cristian Mauricio Amaya Martínez, Jefe Oficina Asesora de Planeación **CA**